

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	I
PRÓLOGO: LAS CORTES DE ALONSO V EL MAGNÁNIMO 1439 - 1450	III
ÍNDICE DE LOS ASUNTOS Y MATERIAS TRATADOS EN LAS CORTES DE ALCAÑIZ - ZARAGOZA DE 1441-1442	XXVII
ÍNDICE DE LOS ASUNTOS Y MATERIAS TRATADOS EN LAS CORTES DE ZARAGOZA DE 1442	XLI
ÍNDICE DE LOS ASUNTOS Y MATERIAS TRATADOS EN LAS CORTES DE ZARAGOZA DE 1446 - 1450	XLV
CORTES DE ZARAGOZA DE 1439	1
ACTAS DEL PROCESO DE CORTES DE ALCAÑIZ - ZARAGOZA (1441-1442)	9
ACTAS DEL PROCESO DE CORTES DE ZARAGOZA (1442)	415
ACTAS DEL PROCESO DE CORTES DE ZARAGOZA (1446 - 1450)	513
ÍNDICE DE PERSONAS Y LUGARES	1.157

PRESENTACIÓN

En el viejo reino de Aragón calaron con fuerza los nuevos conceptos que transformaban las ideas políticas y sociales del mundo occidental. La presencia de formas de poder compartido que rodearon su primera dinastía y la fortaleza de las tempranas manifestaciones de un espíritu comunitario en el seno de la joven sociedad aragonesa, abrieron la posibilidad de hablar de «*communitas regni*» y de «*utilitas regni*», precisamente cuando el recuperado derecho romano comenzaba a difundir principios como «*quod omnes tangit ab omnibus approbetur*».

El aparato estatal que hace ya un milenio empezó a crearse en torno al rey de Aragón se orientó hacia el establecimiento de un órgano de consejo, la Curia, en el que la conciencia de colectividad, de pertenencia a un conjunto con vivencias y proyectos compartidos, fue llevando a todos los súbditos a considerar el territorio como patria común y ellos a convertirse en compatriotas. La potencia del movimiento urbano y la dinámica de la producción campesina, rompieron el monopolio del grupo nobiliario y cuando en el siglo XIII se estableció un sistema de representatividad, se hizo sentando en la misma sala y con similares atribuciones y capacidades a eclesiásticos, magnates, caballeros e infanzones y hombres de las ciudades, villas y comunidades de aldeas, los cuatro estamentos o brazos en que se consideraba dividida su sociedad. Este conjunto fue llamado «General de Aragón» por representar a todo el reino y poder hablar en nombre de todos.

El «General», cuando esté reunido y presidido por el monarca, formará las Cortes que, aunque todavía de forma imperfecta, constituye el primer órgano de participación en la toma de decisiones y la expresión de soberanía compar-

tida. Allí, el rey, aceptado como señor natural, deja de ser señor feudal y se convierte en «cabeza» de una fórmula de gobierno que engloba la voluntad y los recursos de todos. El campo de juego político quedaba marcado y las reglas aprobadas; lo que pasase después, en los siglos siguientes, dependerá ya de las sucesivas generaciones.

Y lo que pasó fue la historia de Aragón y nos quedan testimonios abundantes de ello en las actas oficiales de las reuniones, una treintena hasta comienzos del siglo XVI, convocadas por los sucesivos reyes para que los aragoneses, ellos solos o junto a los representantes de los demás estados de la Corona, prestaran al rey consejo, favor y ayuda en la toma de decisiones que en cada ocasión les pareciera más conveniente para todos y sancionaran con su acuerdo la política emprendida por la monarquía y sus funcionarios. Todos los acontecimientos que marcan el desarrollo histórico de Aragón y la Corona, desde las graves declaraciones de guerra exterior y la sucesión de la monarquía, hasta las cuestiones y disputas estamentales y las reclamaciones personales y locales, fueron objeto de atención en las Cortes y en las asambleas de los brazos. Detalladamente, el canciller y sus notarios anotaban en las actas todos los asuntos y las circunstancias, los acuerdos y las desavenencias. Las decisiones adoptadas afectaban ineludiblemente a todos los aragoneses de cualquier rango y condición.

Circunstancias diversas han impedido que los manuscritos en que se escribieron las actas de las Cortes, conservados a duras penas, deteriorados por el tiempo y los hombres, se transcribieran y publicasen en su integridad para conocer una fuente de información fundamental de nuestro pasado. Por fin, el trabajo emprendido durante años por los miembros del Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, nos permite disponer del material preparado para concluir un proyecto ilusionante para cualquier aragonés que se precie.

El Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza, en colaboración con el Gobierno, las Cortes y el Justicia de Aragón, recogiendo la herencia y el espíritu de las antiguas Cortes del Reino, se siente orgulloso de poder reparar el agravio secular e impulsar la edición completa de las actas de las Cortes de Aragón, en la confianza de que un mejor conocimiento de nuestra historia nos permita comprender el presente y preparar el futuro.